II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consorcio Hospital General Universitario de València

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2026, de la Presidencia, por la que se convoca, para la provisión mediante concurso de méritos, la jefatura de sección de Infraestructuras y se aprueban sus bases específicas (CM/01/2025).

Por la Resolución de 15 de enero de 2018, de la Presidencia del CHGUV, se aprueban las bases generales de las convocatorias para la provisión de plazas de jefatura sujetas a evaluación del desempeño, de acuerdo con las previsiones contenidas en la el RD legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público y los Estatutos del CHGUV.

La base 6.ª de las referidas bases generales prevé que por resolución de la Presidencia del CHGUV se aprobarán las convocatorias específicas, estableciendo la base general 8.ª que las mismas sean publicadas en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV).

Asimismo la base 12.ª determina en su apartado 1 que en las convocatorias específicas o mediante la resolución singular de la Presidencia del CHGUV, que se publicará en el DOGV, se establecerá la composición nominal de la comisión de valoración.

Actualmente se encuentra vacante en el CHGUV la jefatura de sección de Infraestructuras, cuya provisión reglamentaria se considera oportuna y necesaria para la prestación del servicio público.

En consecuencia, la Presidencia del CHGUV, en los términos previstos en la base 6.ª de las referidas bases generales aprobadas por la Resolución de 15 de enero de 2018,

RESUELVE

Primero

Aprobar las bases específicas para la provisión, mediante concurso de méritos sujeto a evaluación del desempeño, de la plaza de jefe o jefa de sección de Infraestructuras del Consorcio Hospital General Universitario de València, que figura en el anexo I de la presente resolución.

Segundo

Aprobar el baremo para la valoración de los méritos, que figura en el anexo II.

Tercero

Designar los miembros de la comisión de valoración, que figuran en el anexo III.

Cuarto

Aprobar el modelo de solicitud, que figura en el anexo IV.

Contra este acto que agota la vía administrativa, puede interponerse potestativamente un recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación o, directamente, un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados del mismo modo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo competente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común; así como en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

València, 5 de enero de 2026

Marciano Gómez Gómez
Presidente del CHGUV y conseller de Sanidad

ANEXO I
BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE LA
JEFATURA DE SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL CHGUV- CM/01/2025

I.- PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Número:	54187
Denominación:	Jefe o jefa de sección de Infraestructuras
Titulación requerida:	Título de Ingeniero Industrial o título oficial de grado más master universitario de ingeniería industrial, que habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas a la plaza.
Grupo/Subgrupo:	A/A1
Complemento destino:	24
Grupo retributivo:	126
Centro orgánico:	1000- Dirección Gerencia CHGUV
Área:	No Asistencial
Dependencia orgánica y funcional:	Dirección Económico financiera

Funciones:

- Organizar, dirigir y supervisar el funcionamiento de obras
- Planificar y asignar tareas al personal de la Oficina técnica/Oficina de supervisión
- Proponer inversiones en infraestructuras para la elaboración del presupuesto anual de C6
- Elaborar informes técnicos y memorias constructivas valoradas
- Participar en la elaboración de pliegos para la contratación de obras y servicios de redacción de proyectos
- Participar en la supervisión de proyectos externos
- Participar en la supervisión del cumplimiento del contrato de ejecución de obras

II.- BASES Y REQUISITOS GENERALES

Las bases generales que rigen la presente convocatoria son las aprobadas por resolución de la Presidencia del CHGUV de fecha 15 de enero de 2018 (*DOGV 8245, de 1 de marzo de 2018*) con las siguientes particularidades:

- El requisito señalado en la base 7.4 de las generales se entenderá referido a la edad de jubilación ordinaria que señale la normativa aplicable al régimen jurídico de la persona participante.

- Las referencias expresas a disposiciones normativas se entenderán realizadas a la vigente en cada momento.

- La forma de provisión es el concurso de méritos sujeto a evaluación periódica del desempeño.

III.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Ser empleado público o empleada pública sujeto a régimen jurídico laboral con carácter fijo perteneciente a la plantilla del Consorcio HGUV, del grupo/subgrupo de titulación A1. También podrá participar el personal empleado público laboral fijo, funcionario de carrera o estatutario fijo del grupo de titulación A1, con plaza en cualquiera de las administraciones participantes en el mismo.

- Estar en posesión de la titulación requerida para acceder a la plaza a la que se concursa y que figura en el apartado I del presente Anexo.

IV.- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES
El plazo de presentación de solicitudes y documentación preceptiva será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (*DOGV*.

V. DOCUMENTOS QUE ES NECESARIO APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD DE ADMISIÓN
Junto con la solicitud de admisión, las personas aspirantes deberán aportar los siguientes documentos, en los términos establecidos en la base general 11ª de las que rigen la convocatoria:

a) Documento nacional de identidad (DNI) o documento equivalente para los nacionales de otros estados.

b) Titulación requerida para acceder a la plaza a la que se concursa.

c) Proyecto técnico de gestión de acuerdo con las condiciones que en la referida base general 11ª se establecen.

d) *Curriculum vitae.*

e) Certificación expedida por el órgano competente de cumplir las condiciones requeridas, de conformidad con la base general 7.1.

VI.- EXPOSICION DEL PROYECTO DE GESTION Y PUNTUACION MÍNIMA
Las personas participantes dispondrán de 30 minutos para la exposición ante la Comisión de Valoración del proyecto de gestión. Para superar esta fase la puntuación requerida es de 25 puntos (50% de la puntuación máxima).

VII.- PERIODICIDAD Y EFECTOS DEL PROCESO DE EVALUACION
La plaza objeto de la presente convocatoria está sujeta a evaluación a efectos de su continuidad.

ANEXO II
BAREMO DE MÉRITOS
JEFATURA DE SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL CHGUV- CM/01/2025

De conformidad con lo establecido en la base general 13.2, en general y en especial en lo que concierne a los apartados de experiencia profesional, formación y actividad docente, los méritos alegados sólo podrán valorarse si se hallan en relación directa con las funciones a realizar en el desempeño de la plaza.
Asímismo, en los apartados D) –docencia- y E) –de participación-, los períodos inferiores al año o al curso completo, en su caso, se valorarán mediante prorrateo proporcional.

Los méritos se acreditarán y valorarán en los términos descritos en la base general 13.1.

A.- Experiencia profesional: la puntuación máxima de este apartado será de 25 puntos.

A.1) Por los servicios prestados en el Consorcio HGUV, en puestos de trabajo del mismo grupo/subgrupo como ingeniero industrial: 0,20 puntos por mes completo.

A.2) Por los servicios prestados en otras administraciones públicas, en puestos de trabajo del mismo grupo/subgrupo como ingeniero industrial: 0,10 puntos por mes completo.

B.- Formación: la puntuación máxima de este apartado será de 12 puntos.

B.1) Formación académica, hasta un máximo de 2 puntos
Por cada título universitario u oficial de igual o superior al exigido para el acceso al grupo /subgrupo de clasificación de la plaza objeto de la convocatoria: 1,00 punto.
A estos efectos, no se valorarán aquellas titulaciones que sirvieron para acceder a dicho grupo/subgrupo.

B.2) Cursos de formación y perfeccionamiento y másteres, hasta un máximo de 10 puntos.

a) Por la asistencia a cursos de 15 o más horas: 0,20 puntos
b) Por la asistencia a cursos de 25 o más horas: 0,50 puntos
c) Por la asistencia a cursos de 50 o más horas: 1,00 puntos
d) Por la asistencia a cursos de 75 o más horas: 1,50 puntos
e) Por cada máster no oficial: 2,00 puntos

D.- *Docencia*: la puntuación máxima de este apartado será de 6 puntos.

D.1) Formación: hasta un máximo de 6 puntos.

a) Por haber impartido cursos incluidos en el sistema de formación continua o continuada de las administraciones públicas: 0,10 puntos por hora.

b) Por haber impartido cursos de gestión incluidos en el sistema de formación continua o continuada de las administraciones públicas: 0,20 puntos por hora.

E.- *Actividades de participación*: la puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.
Formar parte como miembro de Comisiones Técnicas: 0,25 puntos por cada año de permanencia.

F.- *Conocimiento del valenciano*: hasta un máximo de 3 puntos según el certificado expedido u homologado por la *Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià* (solo se podrá computar el nivel más alto obtenido):

1. Nivel A1: 0,50 puntos
2. Nivel A2: 1,00 punto
3. Nivel B1: 1,50 puntos
4. Nivel B2: 2,00 puntos
5. Nivel C1: 2,50 puntos
6. Nivel C2: 3,00 puntos

G) *Conocimiento de idiomas de la Unión Europea*: se valorará hasta un máximo de 2 puntos.
Certificado de aptitud en el nivel correspondiente expedido u homologado por la administración competente (sólo se podrá computar el nivel más alto obtenido en cada lengua):

1. Nivel A1 – Inicial 0,10 puntos
2. Nivel A2 – Básico 0,20 puntos
3. Nivel B1 – Umbral 0,40 puntos
4. Nivel B2 – Avanzado 0,60 puntos
5. Nivel C1 – Dominio funcional eficaz 0,80 puntos
6. Nivel C2 –Dominio experto 1,00 punto

ANEXO III
COMISIÓN DE VALORACION
JEFATURA DE SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL CHGUV- CM/01/2025

Presidente/a:

Titular: Eduardo Piqueras Sanchiz
Suplente: Ana Cerdán Borja

Vocales:

Titular: Ignacio Micó Tormos
Suplente: Alejandro Moner González

Titular: José Francisco Parades Paralelo
Suplente: Francisco Bellvis Ferri

Titular: Mª José Picazo Ródenas
Suplente: Francisco Javier Prósper Pascual

Secretario/a:

Titular: María Díaz Galindo
Suplente: Concepción Domínguez García

ANNEX/ANEXO IV

CONSORCI HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARI VALÈNCIA	SOL·LICITUD D'ADMISSIÓ EN PROCEDIMENT DE PROVISIÓ DE PLACES DEL CHGUV *SOLICITUD DE ADMISIÓN EN PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE PLAZAS DEL CHGUV*	REGISTRE D'ENTRADA *REGISTRO DE ENTRADA* DATA D'ENTRADA EN L'ÒRGAN COMPETENT *FECHA ENTRADA EN ÓRGANO COMPETENTE*

A	DADES DE LA PERSONA INTERESSADA / *DATOS DE LA PERSONA INTERESADA*		
DNI	COGNOMS / *APELLIDOS*	NOM / *NOMBRE*	
NACIONALITAT / *NACIONALIDAD*	DATA DE NAIXEMENT / *FECHA DE NACIMIENTO*		
DOMICILI (CARRER, PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / *DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)*	LOCALITAT / *LOCALIDAD*	CP	PROVÍNCIA /*PROVINCIA*
CENTRE ACTUAL DE TREBALL / *CENTRO ACTUAL DE TRABAJO*	TELÈFON / *TELÉFONO*	CORREU ELECTRÒNIC / *CORREO ELECTRÓNICO*	

B	DADES DE LA CONVOCATÒRIA / *DATOS DE LA CONVOCATORIA*
CONVOCATÒRIA / *CONVOCATORIA*	DATA DE DOGV / *FECHA DE DOGV*

C	PLAÇA A LA QUAL ES CONCORRE / *PLAZA A LA QUE SE CONCURRE*

D	CONCRECIÓ DE LA SOL·LICITUD / *CONCRECIÓN DE LA SOLICITUD*

EXPOSE / *EXPONGO:* Que reunisc tots els requisits exigits per concórrer en aquesta convocatòria. */ Que reúno todos los requisitos exigidos para concurrir en esta convocatoria.*
SOL·LICITE */ SOLICITO:* Ser admés en la convocatòria assenyalada. */ Ser admitido en la convocatoria señalada.*

E	DOCUMENTACIÓ QUE S'APORTA DE CONFORMITAT AMB LES BASES / *DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA DE CONFORMIDAD CON LAS BASES*

- ☐ DNI
- ☐ Certificat / *Certificado*
- ☐ Títols requerits / *Títulos requeridos*
- ☐ Currículum */ Currículo*
- ☐ Altres documents/*Otros documentos:*_____

F	CLÀUSULA DE PROTECCIÓ DE DADES / *CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS*

Les dades de caràcter personal contingudes en tota aquella documentació vinculada al referit procediment, poden ser incloses en un fitxer per al seu tractament per este òrgan, com a titular responsable de l'esmentat fitxer, en ús de les funcions pròpies que té atribuïdes i en l'àmbit de les seues competències, d'acord amb allò previst tant en el Reglament (UE) 2016/679, del Parlament Europeu i del Consell, de 27 d'abril de 2016, relatiu a la protecció de les persones físiques en allò que respecta al tractament de dades personals i a la lliure circulació d'aquestes dades i pel qual es deroga la Directiva 95/46/CE, com en la Llei orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de Protecció de Dades Personals i Garantia dels Drets Digitals. Pel que respecta a això, s'informa a la persona interessada de la possibilitat d'exercir els seus drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició.

Los datos de carácter personal contenidos en toda aquella documentación vinculada al referido procedimiento, pueden ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano, como titular responsable del mencionado fichero, en uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con lo prevsito tanto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Respecto de lo anterior se informa a la persona interesada de la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

LLOC, DATA I SIGNATURA DE L A PERSONA INTERESSADA / *LUGAR, FECHA I FIRMA DE LA PERSONA INTERESADA*

_____, ___ d_ _____ de _____

_____

CONSORCI HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARI DE VALÈNCIA (CHGUV)- DIRECCIÓ DE RECURSOS HUMANS